



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANIEGO
2008 - 2011
unidad y compromiso social

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Samaniego
"Unidad y Compromiso", para el periodo constitucional 2008 – 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO NARIÑO

El Concejo Municipal de Samaniego, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Art. 311 y 313 de la C.N.C., la Ley 99 de 1993 Art. 65, la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 879 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: En el artículo 339 precisa el contenido y el propósito del plan de desarrollo. El artículo 340, por su parte, constituye el sistema nacional de planeación, y con él los consejos de planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso.
2. QUE LA LEY 152 DE 1994: Establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También defiende los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales.
3. Que planeación municipal presentó en las sesiones de mes de _____ al Honorable Concejo municipal el Proyecto de Acuerdo No. _____ "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Unidad y Compromiso" 2008-2011, se definen los programas, subprogramas y metas así como el plan plurianual de inversiones para el periodo 2008-2011.
4. Que el proyecto del plan de desarrollo fue evaluado en el mes de Marzo por el consejo territorial de planeación el cual emitió concepto sobre el plan de desarrollo el 25 de Marzo del 2008.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANIEGO
2008 - 2011
unidad y compromiso social

4. Que es obligación del Honorable Concejo Municipal estudiar, debatir el mencionado proyecto de acuerdo según la ley 136 de 1994.
5. Que se hace necesario adoptar el Plan de Desarrollo, para definir las acciones estratégicas y ejecución presupuestal durante los próximos cuatro años para el futuro desarrollo territorial del Municipal.
6. Que es un deber del municipio adoptar la planeación estratégica como una herramienta para la organización y consolidación de sus respectivos objetivos, como la realización de sus diferentes proyectos sociales encaminados a generar bienestar a la comunidad Samanieguense.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Samaniego (Nar)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese durante el periodo 2008 – 20011 para el Municipio de Samaniego Nariño, el Plan de Desarrollo “Unidad y Compromiso” de conformidad con el siguiente contenido: CAPITULO 1: CONTEXTO GENERAL DEL MUNICIPIO. CAPITULO 2: COMPONENTE ESTRATEGICO DEL PLAN. CAPITULO 3: DISEÑO PROGRAMATICO DEL PLAN. CAPITULO 4: PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. CAPITULO 5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESRROLLO. CAPITULO 6: PROGRAMAS POR GESTIONAR DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE.

ARTICULO SEGUNDO.- El Plan de Desarrollo que transmite el compromiso adquirido desde el plan de gobierno, y servirá de instrumento soporte para la obtención de los aportes y cofinanciaciones con las entidades nacionales, regionales y departamentales.

ARTICULO TERCERO.- EL Plan de Desarrollo Municipal presenta los objetivos, estrategias, programas, subprogramas y metas, que se han definido en la matriz que contiene, descripción de metas e indicadores, la determinación de la meta del cuatrienio, línea de base (diagnóstico), y la definición de meta de incremento, mantenimiento o disminución según el caso, y las diferentes fuentes de financiación.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANIEGO
2008 - 2011
unidad y compromiso social

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con los análisis realizados y las soluciones priorizadas, el Municipio de Samaniego buscará su desarrollo armónico integral.

ARTICULO QUINTO.- Adóptese el Plan de Inversiones del cuatrienio para el municipio de Samaniego, con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Gobierno según los planteamientos contenidos en los ejes de desarrollo temáticos.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO SEXTO.- La financiación del presente plan de desarrollo se basa en los recursos que por ley a el corresponden vinculadas las nuevas disposiciones de la Ley 1176 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO.- El Alcalde Municipal se compromete a efectuar las debidas apropiaciones presupuestales de acuerdo a la vigencia que comprende los años 2008, 2009, 2010 y 2011 a fin de cumplir los costos estimados en el Plan de Inversiones del cuatrienio.

ARTÍCULO OCTAVO.- Para el seguimiento del presente Plan de Desarrollo la administración Municipal presentará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco del sistema de evaluación del desempeño territorial que viene trabajando el Departamento Nacional de Planeación en el programa denominado Sistema de Ejecución de Captura de Información Presupuestal-SICEP, mediante el cual se evalúa el cumplimiento de las metas del Plan De Desarrollo.

ARTÍCULO NOVENO.- Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio o disposiciones que deban tenerse en cuenta sobre el particular, el Alcalde podrá realizar los ajustes respectivos.

ARTICULO DECIMO.- Envíese copia del presente Acuerdo al Departamento Administrativo de Planeación para dar continuidad al proceso de revisión y conceptualización pertinente.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANIEGO
2008 - 2011
unidad y compromiso social

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Samaniego a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

Presidente Honorable Concejo

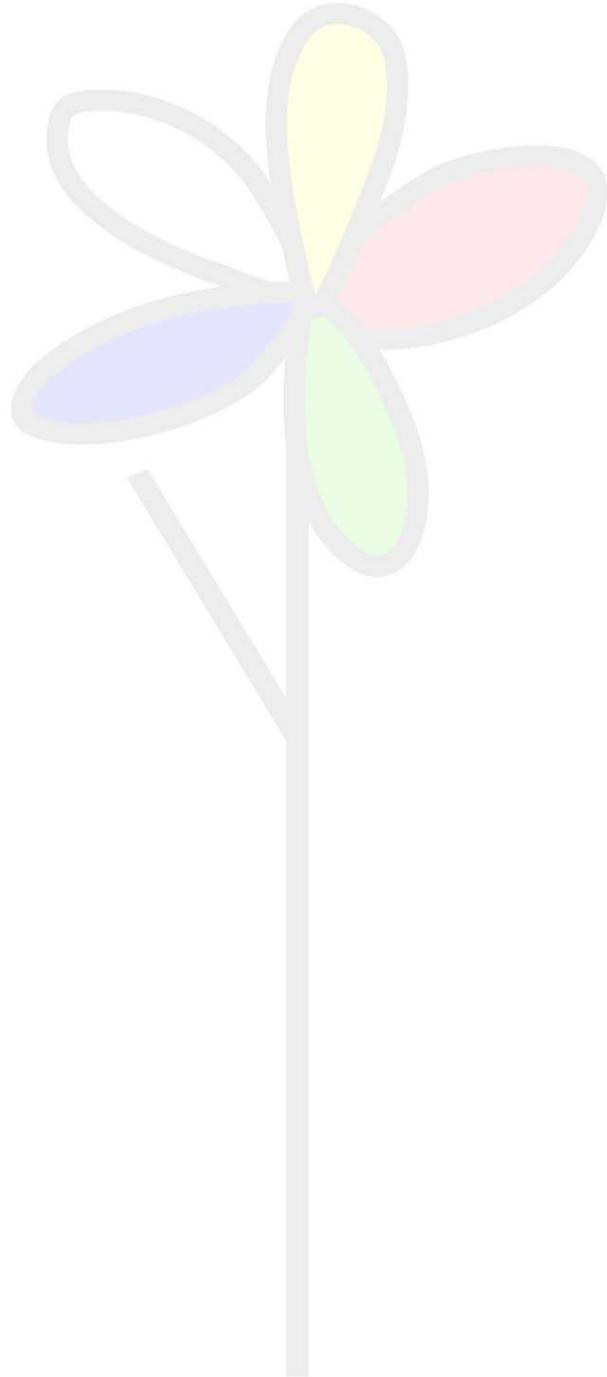
Secretario

Proyecto presentado por

AILEN YAMILE MONTENEGRO GUEVARA.
Alcaldesa Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANIEGO
2008 - 2011
unidad y compromiso social



alcaldiamunicipaldesamaniego@yahoo.es